UGEL SAN MARTIN

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Aŭo de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N° -2023

Visto, el Expediente Nº 01096, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto mar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión cucativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública agisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala ción pregisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo esponsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; sorma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ambro de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Fedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, Ley N º 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: <u>REASIGNAR</u>, a partir del primero de marzo del 2024, a <u>ERLITH LOZANO PAREDES</u>, con DNI N° 00884433 en el cargo de <u>PROFESOR</u>, con <u>PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL</u> y con Jornada Laboral de 30 Hrs. <u>PEDAGÓGICA</u>, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	10.00	10.40	25.00	45.40

PLAZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA

1134113111P0

NIVEL EDUCATIVO

Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA

0146 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA

UGEL

UGEL PICOTA

A DE DESTINO :

CODIGO DE PLAZA

621421216218

NIVEL EDUCATIVO

Primaria

AREA CURRIC, / ESPEC.

: 0469

INSTITUCION EDUCATIVA MOTIVO DE VACANTE

OFICIO N° 00067-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal

correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las

partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese y Comuniquese;

MILTON AVIDON FLORES
DIRECTOR

UGEL SAN MARTIN